

PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH</p> <p>Representado por JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216 Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> GNG INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 830.515.117-5, representada legalmente por JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.007.216, con un porcentaje de participación del 50% H.M. INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 800.187.2911 representada legalmente por LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.757.519, con un porcentaje de participación del 50%
NIT / CC	901.573.241-5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 843.845.660,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	<p>DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>ETAPA 1: 1 MES. ETAPA 2: 9 MESES.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	5 DE ABRIL DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	5 DE MAYO DE 2022
SUSPENSION 1 DEL 02/05/22	17 DÍAS: DEL 02/05/2022 AL 18/05/2022

PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 17/05/22	30 DÍAS: DEL 19/08/2022 AL 17/06/2022
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 14/06/22	30 DÍAS: DEL 18/06/2022 AL 17/07/2022
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 1 DEL 12/07/22	UN (1) MES: 18/07/2022 AL 18/08/2022.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	21 DE AGOSTO DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	30 DE ENERO DEL 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	08 DE AGOSTO DEL 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	08 DE MAYO DE 2024
SUSPENSIÓN 2 DEL 19/09/2023	UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS: 19/09/2023 al 28/10/2023.
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 del 24/10/2023	UN (01) MES: 28/10/2023 al 28/11/2023.
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 2 del 28/11/2023	DOS (02) MESES y DOS (2) DIAS: 28/11/2023 al 30/01/2024
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN 2 DEL 01/02/2024	UN (1) MES: 30/01/2024 al 29/02/2024.
PRÓRROGA 4 SUSPENSIÓN 2 DEL 01/03/2024	UN (1) MES Y UN (1) DIA: 29/02/2024 al 30/03/2024
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
INSTRUCCIÓN DE PRÓRROGA 5 SUSPENSIÓN 2	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

- Que la **interventoría, CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH**, mediante Comunicación No. CIDGH_APTDO_FINDETER_1364_2022_177 de fecha 19 de marzo de 2024, solicita a la supervisión, la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta los comunicados CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-176 del 15 de marzo de 2024 y CLS-CBTLBR-APTD-071 del 15 de marzo de 2024 emitido por parte del contratista de obra, en los cuales se recomienda y se solicita la ampliación de suspensión del contrato de obra 362 de 2021, esta intervención se permite indicar lo siguiente:

La intervención mediante oficio CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-173 del 11 de marzo de 2024, remitió aprobación del presupuesto y ajuste a los diseños entregados por parte de la alcaldía de Apartadó, no obstante, el municipio debe propender por la consecución de los recursos, suministrar el cronograma producto de ajuste a diseños y verificar los ajustes para el contrato de obra de acuerdo a lo establecido en el otro si modificadorio NO 1, y como se manifestó la intervención en oficio CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-174 del 14 de marzo de 2024.

Por lo anterior, la intervención consideró viable la solicitud del contratista, y recomienda a la Alcaldía de Apartadó realizar la ampliación de suspensión del contrato de obra por un (1) mes.

Con base a lo descrito en los antecedentes mencionados, esta intervención consideró que el tiempo necesario para que se concluyan estas actividades descritas anteriormente incluyendo, la exposición a las entidades que intervienen en el convenio, la consecución de recursos y la atención de lo descrito en comunicado del contratista respecto a los ajustes, es de Un mes adicional, por lo tanto se recomendó, a la alcaldía de Apartadó,

PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

prorrogar la suspensión del contrato de obra 362 de 2021 por Un mes, es decir desde el 1 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024, reiniciando el día 1 de mayo de 2024.

Por todo lo anterior, la interventoría solicita a FINDETER realizar la ampliación 5 de la suspensión 2 del contrato de interventoría por un plazo de Un mes con nueva fecha de terminación del contrato del 20 de diciembre de 2024, razón por la cual la ampliación 5 de la suspensión 2 de la interventoría debe darse desde el día 01 de abril de 2024 hasta el día 01 de mayo de 2024".

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 20 de marzo de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) 1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga 5 a la suspensión No. 2 por un término de un (01) mes y calendario, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

(...)

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Se solicita la prórroga 5 a la suspensión No. 02 por un término de un (01) mes y día calendario, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Lo anterior teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la interventoría aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

La interventoría mediante oficio CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-173 del 11 de marzo de 2024, remitió aprobación del presupuesto y ajuste a los diseños entregados por parte de la alcaldía de Apartado, no obstante, el municipio debe propender por la consecución de los recursos, suministrar el cronograma del producto de ajuste a diseños y verificar los ajustes para el contrato de obra de acuerdo a lo establecido en el otro si modificadorio N°1 y como se manifestó la interventoría en oficio CIDGH-APTDO-FINDETER-1364-2022-174 del 14 de marzo del 2024.

El Municipio de Apartadó, mediante acta de prórroga 5 a la suspensión 1 de fecha 18 de marzo de 2024, ha decidido ampliar la suspensión del contrato de obra. Esta decisión tiene como finalidad darle tiempo al

PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

municipio para entregar la información técnica ajustada, el impacto presupuestal definitivo y la información acerca de la consecución de los recursos.

Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga 5 a la suspensión No. 2 por un término de un (01) mes día calendario, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022), o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas.

De igual forma la presente solicitud de prórroga 5 a la suspensión No. 2, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022 que señala: (...)

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga 5 a la suspensión No. 2, por el término de un (01) mes calendario, desde el 30 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por las razones expuestas."

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 26 de marzo de 2024, tal y como consta en el Acta No. 164, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la prórroga a la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (1) MES**, a partir del **30 de marzo al 30 de abril del 2024**.

Fecha de Reinicio automático: 1 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-01 (PAF-ATMINDEPORTE-I-009-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 26 de marzo de 2024**.

EL CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,


JORGE GÓMEZ FALLA
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO GH